

Convenio entre la Escuela de Flamenco de Andalucía y _____

Por la presente, el centro de formación _____
pasará a ser Sede Oficial de la Escuela de Flamenco de Andalucía (EFA) en la ciudad de _____ y alrededores.

El citado centro de formación –en adelante, «el centro»– garantiza el seguimiento de los planes docentes de la EFA y la alta profesionalidad de su profesorado, preferiblemente artistas flamencos en activo. Los alumnos que se matriculen en el centro seguirán las habituales normas, precios y horarios de dicho centro.

Mediante este acuerdo de colaboración, los alumnos del centro se beneficiarán de la certificación oficial EFA. Un aval de formación flamenca válido ante cualquier administración.

El centro se compromete a abonar a la EFA una tasa mensual de 50 euros (durante 8 meses al año) más 40 € / año por alumno inscrito. El centro abonará a la EFA cada fin de mes el importe proporcional. La EFA no obtiene porcentaje de las matrículas. El centro debe comunicar puntualmente a la EFA las variaciones que se produzcan en el número de alumnos (altas y bajas) a efectos de controlar el importe por alumno inscrito. La EFA aportará carné acreditativo a cada socio / alumno.

Se vincula la expedición de los certificados oficiales a la previa verificación del efectivo cumplimiento de los pagos acordados en el convenio. Es decir, solo se emitirá el certificado si se han abonado efectivamente las cuotas fijas y las variables por alumno.

La EFA otorgará carácter de exclusividad al centro en su determinado territorio si se cumplen las condiciones y objetivos pactados. Si se trata de una capital con alto volumen de población, podrán existir otros centros colaboradores para atender la demanda formativa.

El centro será debidamente informado de cualquier convenio de colaboración que firme la EFA con otro centro ubicado en su mismo territorio. El centro decidirá libremente los eventos que realizará en colaboración con la EFA.

Cualquier publicación que realice la EFA utilizando el logotipo o imagen corporativa del centro en cuestión deberá ser previamente aprobada por los gestores del mismo. De igual modo si es el centro el que usa la imagen visual de la EFA.

Si estos términos se incumplen o existe un punto de desacuerdo por alguna de las partes, ambas entidades podrán cancelar el acuerdo de forma inmediata sin perjuicio de ningún tipo.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la EFA informa que los datos de carácter personal que nos proporcione serán objeto de tratamiento y recogidos en un fichero de datos cuyo responsable es la propia EFA y que podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la propia normativa vigente en materia de protección de datos. L.O. 15/1999

En _____, a _____ de _____ de 201_____



Fdo.

Luis Guillermo Cortés Fajardo - EFA

Fdo.
